



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 4021-CU-2024

Huancayo, 20 de marzo 2024

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

**Visto**, el oficio N° 0108-2024-VRI-UNCP del 21 de febrero 2024, a través el cual el vicerrectorado de investigación, adjunta las Bases del concurso **PROYECTOS DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN UNCP-2024**, para aprobación en Consejo Universitario.

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, además, que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Que**, según el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, se establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico.";

**Que**, el Artículo 48° de la Ley Universitaria N° 30220, señala: "La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que fomenta y realiza respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas";

**Que**, el Artículo 116° del TUO del Estatuto Universitario, prescribe: Los Institutos Especializados de Investigación son organizaciones encargadas de planificar, ejecutar, evaluar y mejorar continuamente el proceso de investigación en las facultades. Las actividades de investigación están centradas en las líneas de investigación cuyo objeto es generar conocimientos, tecnologías e innovaciones a partir de la demanda social;

**Que**, a través del informe N° 045-2024-UPRES/UNCP del 7 de marzo 2024, la jefatura de Presupuesto, revisado el marco presupuestal comunica que el concurso "Proyectos de Semilleros de Investigación UNCP-2024" será financiado con Recursos Determinados en la Meta 0034, por la suma de S/ 100,000.00 soles. Y comunica que los gastos deben ejecutarse en el marco de lo establecido en la Ley N° 27506, Ley del Canon y sus modificatorias, y la Ley N° 28451, Ley del FOCAM y sus modificatorias";

**Que**, en sesión de Consejo Universitario del 18 de marzo 2024, se aprobó las Bases del concurso **PROYECTOS DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN UNCP-2024**; y

**De conformidad** con los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario en sesión del 18 de marzo 2024;

#### **RESUELVE:**

- 1° APROBAR** las Bases del concurso **PROYECTOS DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN UNCP-2024**, que en anexo es parte integrante de la Resolución.
- 2° APROBAR** su presupuesto financiado con Recursos Determinados en la Meta 0034, por la suma de S/ 100,000.00 soles.
- 3° DISPONER** la publicación de la Resolución y sus anexos en el portal WEB Institucional.
- 4° ENCARGAR** el cumplimiento de la Resolución al Vicerrectorado de Investigación, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**



Abog. ROY PEDRO SACAICO PALACIOS  
SECRETARIO GENERAL



Dr. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ  
RECTOR

**BASES DEL CONCURSO:  
“PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE SEMILLEROS  
UNCP – 2024”**

Aprobado con Resolución N° 4021-CU-2024

## CONTENIDO

1	ASPECTOS GENERALES .....	1
1.1	Marco Legal .....	1
1.2	Bases del Concurso .....	1
1.3	Definiciones .....	1
1.4	Objetivos .....	2
1.5	Líneas de Investigación .....	2
1.6	De la participación .....	2
1.7	Del equipo de investigación participante en la convocatoria .....	2
1.8	Compromisos .....	3
1.9	Elegibilidad .....	3
1.10	Documentos de Postulación .....	4
1.11	Del presupuesto asignado .....	4
1.12	De los techos presupuestales .....	5
1.13	Partidas Presupuestales Financiadas .....	5
1.14	Partidas presupuestales no financiadas .....	5
1.15	Del proceso de Postulación .....	6
1.16	Consultas .....	6
2	EVALUACIÓN Y RESULTADOS .....	6
2.1	Del proceso de Evaluación .....	6
2.2	Etapas del Proceso de Evaluación .....	6
2.3	Criterios de Evaluación .....	7
2.4	Publicación de resultados .....	8
2.5	Contrato .....	8
2.6	Resolución de Contrato .....	9
3	SEGUIMIENTO Y MONITOREO .....	9
	DISPOSICIONES FINALES .....	9
	ANEXO 1. Oficio para solicitar postulación .....	10
	ANEXO 2: Carta de aceptación de asesoramiento (unidisciplinario, inter o multidisciplinario) .....	11
	ANEXO 3: Formato de proyecto de investigación .....	12
	ANEXO 4. Techos presupuestales según específicas de gasto .....	15
	ANEXO 5: Partidas Presupuestales .....	16
	ANEXO 6: Solicitud de inscripción del Semillero de Investigación .....	17

# 1 ASPECTOS GENERALES

## 1.1 Marco Legal

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC).
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Resolución de Presidencia N° 090-2021-CONCYTEC-P, Reglamento RENACYT.
- Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI)
- Ley 27506, Ley del Canon y sus modificatorias.
- Resolución N° 0546-CU-2021. Modelo Educativo de la Universidad Nacional del Centro del Perú.
- Resolución N° 075-AU-2020. Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú.
- Resolución N° 4595-CU-2018. Reglamento General de Investigación Segunda versión (v.2.) de la UNCP.
- Resolución N° 1078-CU-2021. Plan Estratégico Institucional 2021-2025.
- Resolución N° 1110-CU-2021. Reglamento de Semilleros de Investigación de la UNCP.

## 1.2 Bases del Concurso

Es el documento oficial que especifica los lineamientos a seguir en el proceso de esta convocatoria.

## 1.3 Definiciones

Para fines de este concurso se consideran las siguientes definiciones:

### 1.3.1 Investigación formativa

Es el conjunto de competencias y habilidades que adquiere el alumno a través de la participación en proyectos de investigación que lo familiaricen con el método científico. La finalidad es que los semilleros aprendan sobre el proceso de indagación y exploración de la realidad para la construcción de conocimiento.

### 1.3.2 Proyecto de investigación

Se denomina proyecto de investigación al plan que se desarrolla previamente a la realización de un trabajo de investigación. Su objetivo es presentar, de manera metódica y organizada, información y evaluación previa entorno a un problema, sus alcances e importancia, así como de los recursos que serán necesarios para la ejecución del trabajo de investigación.

### 1.3.3 Semilleros de investigación

Los semilleros de investigación son grupos de estudiantes que aprenden a investigar con la orientación de un tutor investigador, para generar competencias

investigativas, desarrollando su pensamiento crítico, habilidades comunicativas, trabajo en equipo y profundizar en métodos y técnicas de investigación.

#### 1.3.4 Unidisciplinaria

Participantes semilleros que pertenecen a una Escuela Profesional.

#### 1.3.5 Interdisciplinaria

Participantes semilleros pertenecientes a más de una Escuela Profesional perteneciente a una facultad.

#### 1.3.6 Multidisciplinaria

Participantes semilleros pertenecientes como mínimo a dos facultades o más de dos Escuelas Profesionales de diferentes facultades.

### 1.4 Objetivos

- Fortalecer las competencias en investigación formativa para mejorar la calidad de los proyectos de investigación en la obtención del título profesional, formación de estudiantes investigadores en el RENACYT e intercambio estudiantil.
- Promover el desarrollo de los proyectos de semilleros de investigación en los laboratorios de las Escuelas Profesionales de la UNCP.

### 1.5 Líneas de Investigación

Los proyectos de investigación de semilleros deben estar enmarcados dentro de las líneas de investigación aprobadas por la Escuela Profesional a la que pertenece.

### 1.6 De la participación

Cada área de formación profesional participará como mínimo con un proyecto de investigación en la presente convocatoria, de no presentarse, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad deberá enviar un reporte al Director del Instituto de Investigación de la UNCP especificando los factores que condujeron a la no presentación del proyecto de investigación, para establecer las estrategias de acción respectiva.

### 1.7 Del equipo de investigación participante en la convocatoria

Tabla 1: Conformación del equipo de investigación

Conformación del equipo	Mínimo	Máximo
Docente coordinador	1	2
Estudiantes (semillas)	2	10

#### 1.7.1 Coordinador de semillero

Se transcribe el artículo 22 del Reglamento de Semilleros de Investigación de la UNCP aprobado con Resolución N° 1110-CU-2021 en sesión de Consejo Universitario de fecha 07-12-2021.

Art. 22. *El docente coordinador de un equipo de los Semilleros de Investigación, asume las siguientes funciones:*

- a) *El coordinador docente es el encargado de dirigir y gestionar el equipo de semillero de investigación, así como presentar el proyecto, los avances y el resultado final del proyecto de investigación, de acuerdo a lo normado por el Vicerrectorado de Investigación e Instituto General de investigación.*
- b) *Promover la búsqueda de vías y formas de adquirir habilidades y conocimientos investigativos.*
- c) *Comprometerse con la formación de competencias que permitan a los estudiantes resolver problemas a través de la investigación.*
- d) *Promover la disciplina necesaria para el rigor del trabajo científico.*
- e) *Orientar en la aplicación de diferentes métodos y técnicas de investigación.*
- f) *Promover la organización, interpretación y presentación de resultados a la comunidad científica y la sociedad en general, socializando el conocimiento mediante la comunicación escrita.*
- g) *Mantener y fortalecer los semilleros de investigación con compromiso y dedicación.*

\* *Los eventos contingenciales que pudieran ocurrir durante el proceso podrán ser resueltos por la Dirección del Instituto de Investigación.*

### **1.7.2 Estudiantes (semillas)**

Se transcribe el artículo 24 del Reglamento de Semilleros de Investigación de la UNCP aprobado con Resolución N° 1110-CU-2021 en Sesión de Consejo Universitario de fecha 07-12-2021.

- a) *Son estudiantes que están desarrollando proyectos u otras actividades investigativas dentro del semillero.*
- b) *Apoyar y comprometerse formalmente en el desarrollo de las actividades y el logro de los objetivos del semillero.*

## **1.8 Compromisos**

- a. A partir de inicio del proyecto el grupo semillero deberá presentar los avances de los artículos científicos relacionados con el proyecto de investigación en el sistema de investigación formativa cada tres meses, para cuya revisión y envío a una revista científica se le asignará un gestor de investigación a cargo del Instituto de Investigación.
- b. Al doceavo mes, el artículo científico deberá ser sometido a una revista indizada (se contará con el apoyo técnico de un Gestor de Investigación a cargo del Instituto de Investigación).
- c. La publicación del artículo debe ser en una revista con indización mínima en base de datos Latindex 2.0 y en revistas SciELO, libro o capítulo de libro de investigación (se contará con el apoyo técnico de un Gestor de Investigación designado por el Instituto de Investigación).

## **1.9 Elegibilidad**

Serán elegibles las postulaciones que cumplan los siguientes criterios:

### **De los coordinadores y participantes:**

- a. Estudiantes que estén cursando estudios a partir del I hasta VIII semestre de todas las Escuelas Profesionales, en caso de que los semilleros cursen el IX o X semestre, se integrarán al semillero como colaboradores. Para la facultad de

Medicina Humana participarán estudiantes que estén cursando estudios hasta el XII semestre, en caso de que los semilleros de medicina estén cursando el XIII y XIV semestre, integrarán al semillero como colaboradores.

- b. El o los docentes coordinadores y estudiantes deberán estar registrados en CTI vitae de CONCYTEC.
- c. No podrán participar en esta convocatoria los coordinadores que estén inmersos en procesos administrativos, adeudo de rendición de cuentas de encargo interno de procesos anteriores, faltas éticas o en contra la integridad científica que devengan de procesos inadecuados en el desarrollo de la investigación.

**De los proyectos:**

- a. Los proyectos podrán realizarse hasta con un máximo de 10 participantes, si la naturaleza o dimensión del proyecto lo amerita.
- b. No podrán presentarse proyectos de investigación que hayan sido abandonadas en la convocatoria anterior.

**1.10 Documentos de Postulación**

Los documentos serán presentados por mesa de partes virtual de la UNCP, en un solo archivo en formato PDF, a través del correo del [investigacion@uncp.edu.pe](mailto:investigacion@uncp.edu.pe) del Instituto de Investigación, teniendo en cuenta los siguientes anexos:

- a. Oficio para solicitar postulación (Anexo 1)
- b. Carta de aceptación de asesoramiento del grupo semillero (Anexo 2).
- c. Formato de proyecto de investigación (Anexo 3).

**1.11 Del presupuesto asignado**

Los proyectos de investigación de semilleros serán financiados con Recursos Determinados (RD). Se otorgará el financiamiento a los proyectos de semilleros de investigación seleccionados en estricto orden de mérito, hasta alcanzar el monto total de S/. 100 000.00 Soles (Cien mil Soles).

*Tabla 2: Vacantes según áreas de investigación*

Áreas de Formación	Vacantes	Financiamiento	
	Total	Proyecto	Total
Ciencias de la Salud	1	S/. 5,000.00	S/. 5,000.00
Arquitectura e Ingenierías	4	S/. 5,000.00	S/. 20,000.00
Ciencias Administrativas Contables y Económicas	4	S/. 5,000.00	S/. 20,000.00
Ciencias Agrarias	4	S/. 5,000.00	S/. 20,000.00
Sede Tarma	3	S/. 5,000.00	S/. 15,000.00
Sede Satipo	1	S/. 5,000.00	S/. 5,000.00
Ciencias Sociales y Educación	3	S/. 5,000.00	S/. 15,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>		<b>S/. 100,000.00</b>

Se especifica que todos los requerimientos deben ser solicitados como máximo al culminar el primer mes de iniciado el proyecto y tener la asignación presupuestal. De no cumplirse se correrá el riesgo del retiro del proyecto.

En caso de quedar desiertas o no cubrirse las vacantes asignadas a cada área de formación profesional de acuerdo con los resultados de los miembros del jurado evaluador, estas serán cubiertas por proyectos aprobados con el mayor puntaje de otras Escuelas profesionales. Se respetará el criterio por méritos hasta cubrir las vacantes y presupuesto asignado.

### 1.12 De los techos presupuestales

Cada proyecto tendrá un presupuesto asignado y con techo presupuestal de hasta S/. 5,000.00 soles.

De no presentar proyecto de investigación en los plazos establecidos en la presente convocatoria el presupuesto asignado será distribuido como primera prioridad a los proyectos aprobados de áreas de estudio y de no haber proyectos para asignación de este presupuesto el Vicerrectorado de Investigación destinará los saldos a otras actividades de investigación.

### 1.13 Partidas Presupuestales Financiadas

El financiamiento del presupuesto asignado a esta convocatoria financiará los requerimientos de los proyectos de investigación de acuerdo con las partidas presupuestales en su específica de gasto según la tabla N°3

Tabla 3: Partidas presupuestales según específicas de gasto, descripción y usos

Partidas presupuestales	Descripción y usos
<b>Materiales e insumos</b> <b>Específica 2.3</b> <b>(Anexo 04 y 05)</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Insumos (artículos consumibles o perecederos), reactivos, accesorios, materiales necesarios para los estudios experimentales y de laboratorio, insumos para construcción de prototipos, equipos de bioseguridad, componentes electrónicos y mecánicos.</li></ul>
<b>Servicios de terceros</b> <b>Específica 2.3</b> <b>(Anexo 04 y 05)</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Gastos de mantenimiento y calibración de los equipos adquiridos u otros a utilizar en los laboratorios de investigación formativa, pero que tengan criterios de operatividad.</li><li>• Servicios especializados certificados por entidades acreditadas y de uso obligatorio para garantizar los resultados de la investigación.</li></ul>
<b>Pasajes y viáticos</b> <b>Específica 2.3</b> <b>(Anexo 04 y 05)</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Pasajes terrestres interprovinciales, hospedaje, alimentación y movilidad para recolección de datos con Plan de Actividades e informe.</li><li>• <b>Nota:</b> No contempla movilidad local.</li></ul>

### 1.14 Partidas presupuestales no financiadas

Se refiere a costos o gastos que no se incluyen en el presupuesto total del Proyecto y comprenden los siguientes:

- Consultorías, asesorías y otros similares.
- Subvención a docentes y semilleros de investigación de la UNCP.
- Gastos por conceptos de servicios de energía eléctrica, agua, telefonía, internet.
- Gastos financieros (intereses, mantenimiento de cuenta, etc.).
- Obras de infraestructura.
- Compra de computadoras, laptops, tablet, impresoras, insumos.
- Compra de inmuebles y/o terrenos.
- Arrendamiento o alquiler de oficinas, locales o inmuebles.
- Compra de equipos, materiales o insumos usados o de segunda mano.
- Estudios de mercado, elaboración de productos terminados, gastos relacionados a la introducción de los resultados de la investigación al mercado o comercialización de productos; debido a que no corresponden al alcance de los objetivos del financiamiento.



### 1.15 Del proceso de Postulación

El oficio de postulación lo realizará el asesor dirigido al Director del Instituto de Investigación, Dr. Emilio Fredy Yabar Villanueva, indicando claramente el título del proyecto y el Área de Formación Profesional/Facultad/Escuela Profesional a la que postula con mayúsculas y negritas. La documentación, incluida el oficio, será remitida en formato PDF en un solo archivo por mesa de partes virtual o al correo electrónico [investigacion@uncp.edu.pe](mailto:investigacion@uncp.edu.pe) hasta las 23:59 horas del cierre de la convocatoria.

### 1.16 Consultas

Las consultas sobre las bases podrán realizarse al correo electrónico del Instituto de Investigación: [investigacion@uncp.edu.pe](mailto:investigacion@uncp.edu.pe).

## 2 EVALUACIÓN Y RESULTADOS

### 2.1 Del proceso de Evaluación

El Comité de Evaluación (CE) será designado por el Instituto de Investigación, y estará conformado por miembros de los Grupos de Investigación conformados y reconocidos por la UNCP, quienes tendrán autonomía y harán uso de la tabla de evaluación.

Se hará uso de herramientas para detección de plagio y se aceptará hasta un 25 % de similitud, conforme al Código de Ética para el Investigador de la UNCP (Resolución N°4600-CU-2018).

*Tabla 4: Cronograma de la convocatoria*

Actividad	Fecha
Aprobación en Consejo General de Investigación	05/02/2024
Aprobación en Consejo Universitario (Rectorado)	20/03/2024
Lanzamiento del concurso y publicación de bases	02/05/2024
Cierre de convocatoria	17/05/2024
Elegibilidad	20/05/2024
Evaluación de proyectos	21/05/2024 al 24/05/2024
Publicación de resultados	25/05/2024
Pedidos de financiamiento	30/05/2024 al 28/06/2024
Rendición de cuentas	01/07/2024 al 26/07/2024

### 2.2 Etapas del Proceso de Evaluación

El proceso de evaluación incluye las siguientes etapas:

- a. Elegibilidad
- b. Evaluación
- c. Selección

#### 2.2.1 Elegibilidad

En esta etapa se verificará los requisitos y criterios de elegibilidad, según el ítem 1.9.

#### 2.2.2 Evaluación

La evaluación se realizará por miembros de los grupos de investigación conformados y reconocidos por la UNCP, y será evaluado a través de la tabla de cotejo con los criterios indicados en el numeral 2.3 de la presente base.

### 2.2.3 Selección

En esta etapa se seleccionarán los proyectos de investigación que obtuvieron calificaciones aprobatorias según su orden de mérito. El proceso de selección será supervisado por la Dirección del Instituto de Investigación.

En caso de no cubrir las vacantes, estas serán cubiertos por proyectos aprobados con el mayor puntaje. Se respetará el criterio por méritos hasta cubrir las vacantes y presupuesto asignado.

## 2.3 Criterios de Evaluación

Tabla 5: Criterios y subcriterios de evaluación de los proyectos de investigación

CRITERIO	SUB-CRITERIO	DESCRIPCIÓN	1	2	3	4	5
TITULO (5%)	Título de proyecto (5%)	El título está acorde a los objetivos planteados					
PLANTEAMIENTO Y FORMULACIÓN DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN (20%)	Planteamiento del problema (10%)	El planteamiento del problema describe la situación problemática como efecto de la función negativa (está asociada a una línea de investigación).					
	Justificación (10%)	La justificación es coherente con la situación problemática. Expresa el efecto que se obtendrá al resolver la función negativa. Además, explica cómo se resolverá el problema.					
OBJETIVOS (10%)	Objetivos (10%)	El objetivo inicia con un verbo coherente con la pregunta y contiene las variables identificadas. Además, contiene el ámbito. Expresa lo que se desea lograr.					
MARCO TEÓRICO (20%)	Antecedentes o estado del arte (10%)	Al menos son 10 antecedentes deben ser extraídas de bases de datos SCOPUS o WOS y se relacionan con el tema de la investigación, de preferencia con retrospcción a 5 años.					
	Bases teóricas (10%)	Expone las teorías o principios que fundamentan la investigación, de manera lógica y respetando la gramática española. Describen y explican todas las dimensiones de las variables de investigación, con sus citas correspondientes.					
HIPÓTESIS (5%)	Hipótesis (5%)	La hipótesis da una respuesta directa y coherente al problema de investigación.					
METODOLOGÍA DEL TRABAJO (25%)	Tipo y nivel de investigación (2%)	Define tipo de investigación, coherente con el problema. Nombra el nivel de investigación, coherente con el problema.					
	Diseño de investigación (2%)	Detalla y explica el diseño de investigación Presenta el esquema, lo explica y aplica a las variables de investigación.					
	Objeto de investigación (5%)	Describe el objeto de investigación considerando los criterios de inclusión y exclusión de las unidades de observación. Coherente con el tipo y nivel de investigación.					
	Infraestructura y equipamiento disponible (4%)	Describe el lugar o lugares donde se realizará la investigación, los equipos o artefactos que utilizará para la observación.					
	Definiciones conceptuales y	Están definidos conceptualmente las variables independientes y dependientes. Indican el género a que pertenece y la diferencia específica con los					

	<b>operacionales (7%)</b>	demás del mismo género, contienen las dimensiones relacionadas con la teoría. Están definidos operacionalmente las variables independientes y dependientes. La definición de la variable independiente expresa las actividades a realizar durante la investigación. Y la definición de las variables dependientes expresa lo que se medirá, los instrumentos a utilizar y las unidades en que se medirán.					
	<b>Técnicas de investigación (5%)</b>	Especifica las técnicas a utilizar en la investigación y explica cada una de ellas. Especifica los instrumentos a utilizar en la investigación y describe cada una de ellas. Describe los registros a utilizar para la recolección de datos. Señala las técnicas y los estadígrafos a utilizar en el procesamiento de datos. Explica la utilidad de cada uno de los estadígrafos. Especifica las pruebas que se emplearán en la contrastación de la hipótesis.					
<b>ASPECTOS ADMINISTRATIVOS (10%)</b>	<b>Cronograma (10%)</b>	El cronograma incluye las principales actividades y productos que se presentará en cada trimestre. El presupuesto incluye los costos de bienes duraderos, materiales, servicios, viáticos y otros gastos.					
<b>BIBLIOGRAFÍA (5%)</b>	<b>Referencia bibliográfica (5%)</b>	Utiliza un estilo coherente con las citas (APA o Vancouver). Todas las citas están incluidas en la bibliografía y todas las bibliografías fueron citadas (Se recomienda utilizar las bases de datos SCOPUS o WOS-biblioteca virtual MyLOFT que tiene la UNCP), en el cual cada programa definirá el porcentaje de uso.					
<b>TOTAL: 100</b>							

## 2.4 Publicación de resultados

Los resultados oficiales son definitivos e inapelables y serán publicados en el portal web de la UNCP. El Director del Instituto de Investigación, enviará los resultados al Vicerrectora de Investigación para la solicitud de la emisión de la resolución rectoral, para luego proceder a la ejecución del presupuesto de los proyectos seleccionados.

## 2.5 Contrato

El contrato lo suscriben el Rector de la UNCP, el docente coordinador y estudiante coordinador de semilleros del proyecto seleccionado. El contrato se sujetará a lo previsto en las bases; las cuales forman parte del contrato.

El Instituto de investigación se reserva el derecho de exigir al grupo de semilleros, la veracidad de los documentos presentados durante la postulación. El Instituto de investigación verificará el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas. En caso de hallar algún incumplimiento, se dejará sin efecto la Resolución del proyecto de investigación seleccionado.

Si el contrato no ha sido firmado por, el docente coordinado y estudiante coordinador de semilleros, el Instituto de Investigación quedará facultada para anular la selección del proyecto y procederá a otorgar la vacante al siguiente postulante según estricto orden de mérito.

Si todavía quedara un saldo, se podrá ampliar presupuesto a algún proyecto seleccionado que lo requiera.

## **2.6 Resolución de Contrato**

El contrato podrá ser resuelto de manera unilateral por la UNCP en los siguientes casos:

- a. La falsedad de cualquier documento presentado durante la postulación aún si éste se descubriera durante la ejecución de la investigación.
- b. Uso de recursos monetarios a fines distintos a aquellos considerados en el contrato.
- c. Incumplir reiterada y flagrantemente con las recomendaciones efectuadas en las visitas de monitoreo y los reportes de los Informes Técnicos o Financieros.
- d. Cuando se determine la inviabilidad de alcanzar los objetivos de la investigación durante la visita de monitoreo.
- e. Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato.
- f. En caso de incumplimiento de las obligaciones reguladas en las normas internas de la UNCP que resulten aplicables al concurso.

## **3 SEGUIMIENTO Y MONITOREO**

Una vez suscrito el contrato o asignado el presupuesto se llevará a cabo el proceso de seguimiento y monitoreo técnico - financiero que estará a cargo de un Gestor de Proyectos del Instituto de Investigación, que tiene por objeto supervisar el cumplimiento de las obligaciones del seleccionado.

Así mismo; firmado el contrato se procederá a atender los pedidos de materiales, insumos y servicios relacionados al desarrollo de la investigación por la modalidad de encargo interno.

Si no se inician actividades en 60 días luego de haber suscrito el contrato; sin justificación, el proyecto queda rescindida.

## **DISPOSICIONES FINALES**

- PRIMERA** El contrato podrá contemplar aspectos no regulados en las presentes bases que no afecten el aspecto de fondo del acto contractual. Los casos no previstos en las bases serán resueltos por el Vicerrectorado de Investigación de la UNCP, para lo cual podrá requerir la opinión del Director del Instituto General de Investigación de la UNCP.
- SEGUNDA** De manera excepcional se podrá adquirir equipos a los proyectos ganadores, previa documentación sustentada por el Decano y/o el director de la Unidad de Investigación de la Facultad a la que pertenece el proyecto de Investigación y validado por la Unidad de Laboratorios.

## ANEXO 1. Oficio para solicitar postulación

Huancayo, .... de .... del 2024

Oficio N°xx.-2024-INICIALES DE APELLIDOS Y NOMBRES/FACULTAD-ESCUELA PROFESIONAL/UNCP

Dr. Emilio Fredy YABAR VILLANUEVA

**Director del Instituto de Investigación**

Presente. -

**ASUNTO:** SOLICITO SER CONSIDERADO COMO POSTULANTE AL CONCURSO “PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE SEMILLEROS UNCP – 2024”

El que suscribe, en mi condición de coordinador docente semillero del Proyecto de investigación titulado: [TITULO DEL PROYECTO], solicito a su despacho considerarme como postulante al Concurso: “PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE SEMILLEROS UNCP – 2024”, en la Escuela profesional de .....

Asimismo, declaro haber leído las bases de dicho concurso, aprobado con Resolución ..... y realizar los procedimientos inherentes al proyecto en caso de ser seleccionado.

Nos comprometemos a trabajar hasta la culminación del trabajo de investigación, y somos conscientes de que ante el abandono injustificado el Instituto de Investigación de la UNCP comunicara a la Oficina de Gestión Académica de la Universidad la condición de deudor (Constancia Única de No Adeudo-CUNA) del equipo semillero.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para hacerle llegar mi consideración y estima personal.

Atentamente.

Firma del docente coordinador semillero Apellidos y nombres: DNI N°: Correo electrónico institucional: Número de celular:	Firma del estudiante coordinador semillero Apellidos y nombres: DNI N°: Correo electrónico institucional: Número de celular:

**ANEXO 2: Carta de aceptación de asesoramiento (unidisciplinario, inter o multidisciplinario)**

Huancayo,.... de..... de 2024

XXXXXX XXXXXXXXXX

**DECANO DE LA FACULTAD DE .....**

Presente. -

De mi consideración:

Por medio de la presente me comprometo a asesorar el proyecto de investigación de semilleros de la facultad/Escuela Profesional: .....

Cuyo título del Proyecto es:

.....

con el fin de participar en el Concurso “PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE SEMILLEROS UNCP – 2024”

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Firma del docente coordinador semillero Apellidos y nombres: DNI N°: Correo electrónico institucional: Número de celular:	Firma del estudiante coordinador semillero Apellidos y nombres: DNI N°: Correo electrónico institucional: Número de celular:

**ANEXO 3: Formato de proyecto de investigación**

# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN

Unidad de Investigación de la Facultad de .....



Proyecto de Investigación

Título
--------

**Línea de investigación** :

**Costo de proyecto** :

**Investigadores** :

Apellido, Nombres	Investigador	Facultad/Escuela Profesional	ORCID	URL de CTI vitae
	Coordinador docente de semilleros			
	Coordinador estudiante semillero			
	Estudiante semillero			

Huancayo, .... de 2024

- a) Título del proyecto de semillero
- b) El tema de investigación
- c) Planteamiento y formulación del problema de investigación
- d) Objetivos
- e) Marco teórico
- f) Formulación de hipótesis
- g) Metodología del trabajo
- h) Cronograma de actividades
- i) Presupuesto
- j) Referencia bibliográfica
- k) Matriz de consistencia

Objetivo	Avances	Actividades relevantes	Responsable de ejecución	mes												
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	

### Presupuesto

PRESUPUESTO						
ITEM	ESPECÍFICA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRESUPUESTO
<b>EQUIPOS Y BIENES DURADEROS</b>					<b>S/.</b>	<b>-</b>
1	2.6	1	UND	Equipo de laboratorio		
2				Equipos (Ejemplo; Cámara fotográfica, filmadoras y otros.)		
<b>MATERIALES E INSUMOS</b>					<b>S/.</b>	<b>-</b>
3	2.3			Herramientas y accesorios		
4	2.3			Materiales e insumos de laboratorio		
<b>SERVICIO DE TERCEROS</b>					<b>S/.</b>	<b>-</b>
5	2.3			Servicios externos especializados		
6	2.3			Trabajo de campo		
<b>PASAJES Y VIÁTICOS</b>					<b>S/.</b>	<b>-</b>
7	2.3			Pasajes interprovinciales		



8	2.3		Viáticos (alimentación y hospedaje en viajes interprovinciales)		
<b>TOTAL</b>				<b>S/.</b> -	<b>S/.</b> -

### Referencia bibliográfica

\* Este formato de plan proyecto se toma como referencia de acuerdo con el Art. 195° del Reglamento Académico General de la UNCP-Segunda Versión (V.2)-Resolución N° 7013-CU-2020. Cualquier modificación al formato propuesto deberá ser bajo acuerdo de la Escuela Profesional sin vulnerar lo establecido en el Art. 195°, excepto que durante el proceso de convocatoria se modifique dicho artículo por las áreas pertinentes.

#### ANEXO 4. Techos presupuestales según específicas de gasto

Partidas presupuestales	Descripción
<b>Materiales e insumos</b> <b>Genérica de gasto en la 2.3</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Insumos (artículos consumibles o perecederos), reactivos, accesorios, materiales necesarios para los estudios experimentales y de laboratorio, insumos para construcción de los prototipos planteados, componentes electrónicos y mecánicos. Publicación científica.</li> <li>• Material bibliográfico como manuales, libros especializados, artículos científicos y otros (Cuando no estén disponibles en las bibliotecas virtuales contratados por la UNCP).</li> </ul>
<b>Servicio de terceros</b> <b>Genérica de gasto en la 2.3</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicio de análisis estadístico de datos (externo a la UNCP)</li> <li>• Servicio de mantenimiento de equipo a utilizar.</li> <li>• Servicios de análisis de laboratorio.</li> <li>• Servicios de laboratorio.</li> <li>• Servicio de transporte, para recolecta de información.</li> <li>• Servicios específicos vinculados al trabajo de investigación.</li> </ul>
<b>Pasajes y viáticos</b> <b>Genérica de gasto en la 2.3</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pasajes terrestres interprovinciales para recojo de información. (fuera del ámbito local).</li> <li>• Viáticos incluye (alojamiento, alimentación, movilidad interna), para realizar actividades de recolección de datos del proyecto.</li> <li>• Los topes de gastos de pasajes y viáticos se sujetan a lo establecido en los procedimientos de la UNCP.</li> <li>• Nota: no contempla movilidad local.</li> </ul>

## ANEXO 5: Partidas Presupuestales

A continuación, se les presenta las partidas presupuestales más usadas en trabajos de investigación, las partidas que no se ubican en el siguiente cuadro pueden encontrarlas en el siguiente enlace:

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/5627853/4986320-anexo-ii-clasificador-economico-de-gastos-para-el-ano-fiscal-2024.pdf?v=1704045258>

ESPECIFICA DE GASTO	DETALLE
2.6.3.2.2.1	Máquinas y equipos
2.6.3.2.9.5	Equipos e instrumentos de medición
2.6.3.2.9.99	Maquinarias, equipos y mobiliarios de otras instalaciones
2.6.6.1.3.2	Softwares
2.3.1.8.2.1	Material, insumos, instrumental y accesorios médicos,
2.3.1.10.1.5	Suministros de accesorios y/o materiales de uso forestal
2.3.1.5.2.1	Materiales agropecuarios ganaderos
2.3.1.5.4.1	Electricidad, iluminación y electrónica
2.3.1.10.1.2	Material biológico
2.3.1.99.1.2	Insumos químicos
2.3.1.9.1.1	Libros, textos y otros materiales impresos
2.3.1.9.1.99	Otros materiales diversos de enseñanza
2.3.2.1.2.1	Pasajes y gastos de transporte
2.3.2.1.2.2	Viáticos y asignaciones por comisión de servicio
2.3.2.7.3.1	Realizado por personas jurídicas
2.3.2.7.3.2	Realizado por personas naturales
2.3.2.7.11.2	Transporte y traslado de carga, bienes y materiales
2.3.2.7.11.6	Servicio de impresiones, encuadernación y empastado
2.3.2.7.11.99	Servicios diversos

## ANEXO 6: Solicitud de inscripción del Semillero de Investigación

### Información del solicitante:

Coordinador Docente			
Facultad			
Escuela Profesional		DNI	
Correo electrónico		Celular	

Señor Director del Instituto de Investigación Especializado de la Facultad de..... ante usted con el debido respeto me presento y expongo: Que, en mi condición de docente coordinador de semilleros (**Unidisciplinario/interdisciplinario/ multidisciplinario**), solicito a Usted tenga a bien Inscribir a los integrantes de la siguiente promoción de SEMILLEROS 2024 -UNCP.

### Organización

Cargo	Apellidos y nombres	DNI	SEMESTRE	Celular
Coordinador estudiante				
Secretario (a)				
Tesorero (a)				
Vocal 1				

### Integrado por los siguientes estudiantes semilleros:

Apellidos y Nombres	Escuela Profesional	Semestre Académico	Correo institucional	FIRMA

Por lo expuesto: Ruego a usted acceder a lo solicitado por ser de justicia

### Línea de investigación a trabajar


Ciudad Universitaria, ..... de 2024

\_\_\_\_\_  
Nombres y Apellidos del coordinador Docente

**NOTA:** El Director la Unidad de Investigación de la Facultad, previo registro, envía mediante un oficio al Vicerrectorado de Investigación [vicerektoradoinvestigacion@uncp.edu.pe](mailto:vicerektoradoinvestigacion@uncp.edu.pe) para su reconocimiento oficial, con copia al Instituto General de Investigación [investigacion@uncp.edu.pe](mailto:investigacion@uncp.edu.pe).